

Los trabajadores con actividades de riesgo podrán jubilarse a los 52 años

COEFICIENTES REDUCTORES/ El Gobierno aprobó ayer el procedimiento para anticipar hasta 13 años la jubilación de los trabajadores con actividades penosas, peligrosas, tóxicas o insalubres.

Diego S. Adelantado. Madrid
La posibilidad de jubilarse anticipadamente con más de dos años de diferencia respecto a la edad de retiro ordinario está más cerca para miles de trabajadores, después de que el Consejo de Ministros aprobase ayer, casi un año después de acordarlo con los sindicatos y la patronal, el nuevo procedimiento que establece los coeficientes reductores para anticipar la jubilación de las actividades excepcionalmente penosas, peligrosas, tóxicas o insalubres.

El nuevo sistema establece un mayor número de criterios objetivos para acceder a la jubilación anticipada antes del límite de dos años previos a la edad ordinaria de retiro. Entre ellos, las tasas de mortalidad y siniestralidad de cada puesto de trabajo, el uso de la fuerza física, la exposición a temperaturas extremas o la insalubridad.

Previsiblemente, el nuevo sistema permitirá el acceso a esta modalidad a miles de trabajadores dedicados a actividades como el transporte de viajeros y mercancías, la construcción o la industria. Hasta ahora, sólo un reducido número de trabajadores del sector privado –entre ellos, los mineros, el personal de vuelo o los trabajadores del mar– podían jubilarse antes de los 63 años por estas causas, así como determinados funcionarios, como los bomberos.

El Real Decreto fija el procedimiento que deberán seguir los sindicatos, las asociaciones sectoriales o las patronales para solicitar a la Seguridad Social el reconocimiento de una actividad como penosa, tóxica, peligrosa o insalubre. Dependiendo del resultado de los indicadores, el INSS establecerá unos coeficientes reductores en la edad de jubilación que permitirá a los trabajadores de dicho sector retirarse, incluso, a partir de los 52 años.

Nuevo procedimiento

El texto aprobado ayer detalla que la solicitud para iniciar el proceso de reconocimiento de estos coeficientes reductores deberá ser realizado de forma conjunta por las organizaciones empresariales, sindicales, de autónomos y, en algunos casos, por las propias administraciones públicas, que deberán presentarlas ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS), “que emitirá un informe de morbilidad y mortalidad” de cada profesión.

Este informe tendrá en cuenta factores como las contingencias comunes, las profesionales, la edad, el sexo, la rotación en el trabajo, la parcialidad, el tamaño de la empresa o la distribución geográfica, entre otros factores.

Los resultados serán remitidos a una comisión de evaluación que aprobará o deses-



La ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Elma Saiz, ayer.

timará sus resultados. En caso positivo, se iniciarán los trámites para aplicar los coeficientes reductores que se estimen adecuados para cada actividad y ocupación. A partir de entonces, los trabajadores –tanto por cuenta ajena como por cuenta propia– podrían acogerse a la resolución para solicitar la jubilación anticipada que corresponda a su sector.

El Real Decreto, además, fija las condiciones para acceder a esta modalidad. Por ejemplo, que “la aplicación de

los coeficientes reductores que se establezcan llevará ligado un incremento en la cotización a la Seguridad Social para ese colectivo, que se fijará en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año”. Según explican desde el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, “este incremento consistirá en aplicar un tipo de cotización adicional sobre la base por contingencias comunes tanto a cargo de la empresa como de la persona trabajadora”. En el caso de los autó-

nomos, previsiblemente, el colectivo deberá asumir el 100% del incremento.

Además del límite de 52 años para acceder a la jubilación y del incremento de la cotización para cubrir el cobro anticipado de la prestación, los trabajadores acogidos a esta modalidad “no podrán compatibilizar la pensión con el desempeño de la misma actividad que originó la anticipación”.

Elma Saiz valoró ayer, durante la rueda de prensa posterior al Consejo de Minis-

Trabajadores y empresas tendrán que pagar más cotizaciones para cubrir el adelanto

tros, que “los datos avalan que hay actividades con mayor siniestralidad y, en particular, con más accidentes de trabajo y enfermedades profesionales asociadas”. Por ello, explicó, “acordamos en la mesa de diálogo social diseñar un procedimiento basado en criterios objetivos, con información más detallada. Es obligatorio que el trabajo se pueda desarrollar en las condiciones óptimas de salud y, cuando no sea posible, permitir el anticipo de la edad de jubilación”.

Cuotas de autónomos

En paralelo al nuevo procedimiento para adelantar la jubilación de los trabajadores con actividades penosas o peligrosas, la ministra de Seguridad Social dio cierre ayer al primer proceso de regularización de cuotas de los autónomos, correspondiente a 2023, cuando entró en vigor el nuevo sistema de cotización por ingresos reales.

Alrededor de 3,7 millones de trabajadores por cuenta propia que estuvieron dados de alta durante ese año han regularizado sus cotizaciones para adaptarlas a los rendimientos que obtuvieron por su actividad. Del total, unos 800.000 han tenido que pagar más a la Tesorería por haber cotizado por debajo de lo que debían, mientras que unos 460.000 han recibido una devolución. Además, alrededor de 430.000 rechazaron este reintegro pese a haber pagado más cuota de la que les correspondía según sus ingresos, lo que les permitirá aumentar sus prestaciones en el futuro.